



Asamblea General

Distr. limitada
12 de diciembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 106 b) y 123 del programa

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados: aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/56/L.78

Exposición presentada por el Secretario General en cumplimiento del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Introducción

1. En su 40ª sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2001, la Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/56/L.78. Se informó oralmente a la Segunda Comisión de que las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figuraban en el informe del Secretario General sobre el mecanismo de seguimiento para la coordinación, la vigilancia y el examen de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/56/645 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Corr.2). También se informó a la Comisión de que la forma en que se proporcionarían los recursos necesarios para la aplicación del proyecto de resolución sería decidida por la Asamblea General en su período de sesiones en curso, sobre la base de las recomendaciones de la Quinta Comisión.

2. Esas necesidades se describen a continuación:

II. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

3. En virtud de los párrafos 1, 2 y 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General:



a) Decidiría establecer la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, con las funciones que recomienda el Secretario General en su informe (A/56/645 y Add. 1 y Add.1/Corr.1 y Corr.2);

b) Pediría al Secretario General que adoptara medidas de inmediato para que la Oficina del Alto Representante pudiera empezar a funcionar lo antes posible;

c) Decidiría que las disposiciones de la resolución se aplicarían sin exceder el nivel aprobado del presupuesto para el bienio 2002-2003, y pediría al Secretario General que solicitara contribuciones voluntarias para la Oficina del Alto Representante.

III. Relación de la solicitud propuesta con el plan de mediano plazo para el período 2002-2005 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

4. Las actividades que debería desempeñar la Oficina del Alto Representante corresponderían al programa 8: Nuevo Programa para el Desarrollo de África y al programa 9, Comercio y desarrollo, del plan de mediano plazo para el período 2002-2005, y a las secciones 10 y 11 A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, respectivamente.

IV. Actividades que debería desempeñar la Oficina del Alto Representante

5. Como se indica en el párrafo 17 del informe del Secretario General (A/56/645), las funciones básicas de la Oficina del Alto Representante serían las siguientes:

a) Ayudar al Secretario General a asegurar la plena movilización y coordinación de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas con miras a facilitar la ejecución coordinada y la coherencia del seguimiento y la vigilancia del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados en los niveles nacional, regional y mundial;

b) Dar apoyo coordinado al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General en la evaluación de los progresos y en el examen anual de la ejecución del Programa de Acción;

c) Apoyar, según procediera, el seguimiento coordinado de la ejecución del Marco mundial para la cooperación en materia de transporte en tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes y del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

d) Hacer el trabajo de promoción conveniente en favor de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo en asociación con las partes pertinentes de las Naciones Unidas y con la sociedad civil, los medios de información, las universidades y las fundaciones;

e) Ayudar a movilizar apoyo y recursos internacionales para la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados y de otros programas

e iniciativas para los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

f) Dar apoyo adecuado a las consultas de grupos de países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo.

V. Necesidades de recursos y estructura propuesta para la Oficina del Alto Representante:

6. Los puestos necesarios para la Oficina del Alto Representante serían los que se indican en el cuadro 1:

Cuadro 1
Puestos necesarios

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Redistribuido de la sección 10</i>	<i>Redistribuido/suprimido de la sección 11A</i>
SGA	1 ^a		
D-2	1 ^a		
D-1			1 ^a
P-5	2	1	2 ^a
P-4	3	1	2
P-3	1		1
P-2	1		1
SG (OC)	4	1	3
Total^b	13	3	10

^a Se crearían los puestos de SGA y D-2, y se propone la supresión de un puesto de D-1 y de uno de los puestos de P-5.

^b Además, se prevé que podrán cubrirse un puesto de D-1, uno de P-5, uno de P-3 y tres de SG (OC) mediante adscripciones con cargo a recursos extrapresupuestarios.

7. Esas necesidades se recogerían en una nueva sección 9A, Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se incluiría en el presupuesto ordinario para el bienio 2002-2003 y comprendería 13 puestos, del siguiente modo: a) establecimiento de un puesto de Secretario General Adjunto y de un puesto de categoría D-2; y b) redistribución de: i) un puesto de categoría P-5, uno de P-4 y uno del cuadro de servicios generales, del subprograma 1, Movilización del apoyo internacional y la coordinación mundial, de la sección 10, Nuevo Programa para el Desarrollo de África; y ii) un puesto de categoría P-5, dos de categoría P-4, uno de categoría P-3, uno de categoría P-2 y tres puestos del cuadro de servicios generales se redistribuirían de la sección 11A, Comercio y desarrollo. Además, se prevé que podrían cubrirse un puesto de D-1, uno de P-5, uno de P-3 y tres del cuadro de servicios generales mediante adscripciones de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas o con cargo a recursos extrapresupuestarios.

8. Se propone la siguiente estructura de la Oficina del Alto Representante:

Oficina del Alto Representante

Alto Representante (Secretario General Adjunto)

Director (D-2)

- Encargarse de la coordinación general del personal y la gestión de la Oficina.
- Sustituir al Alto Representante.
- Celebrar conversaciones de alto nivel con Estados Miembros y entidades de las Naciones Unidas.
- Coordinar los informes al Consejo Económico y Social y la Asamblea General
- Dar orientación para el establecimiento y mantenimiento de enlaces dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Auxiliar Especial del Alto Representante (P-5)

- Encargarse de la “dirección” del Alto Representante.
- Tramitar las comunicaciones dirigidas al Alto Representante.
- Examinar y velar por la calidad de discursos, notas informativas, etc.
- Administrar el calendario y los compromisos oficiales del Alto Representante.
- Encargarse del enlace con las oficinas de otros altos puestos.

Auxiliar Personal del Alto Representante (Servicios Generales (Otras categorías))

- Prestar apoyo administrativo al Alto Representante

Ayudante Administrativo (Servicios Generales (Otras categorías))

- Prestar apoyo administrativo al Director y al Auxiliar Especial

Dependencia de Formulación de Políticas y Coordinación, Supervisión y Presentación de Informes

Jefe de la Dependencia	D-1 ^a
Dos oficiales superiores de programas ^b	P-5 ^a
Oficial de programas	P-4
Oficial de programas	P-3 ^a
Oficial Adjunto de Programas	P-2
Tres asistentes administrativos	SG (Otras categorías) ^a

^a Un puesto de D-1, uno de P-5, uno de P-3 y dos puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías) podrán suministrarse mediante adscripción de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas o con cargo a recursos extrapresupuestarios.

^b El Oficial Superior de Programas financiado con cargo al presupuesto ordinario servirá de coordinador para los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

- Establecer y mantener vínculos con otras partes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los comités ejecutivos, el Comité de Alto Nivel sobre Programas del Comité Administrativo de Coordinación y las comisiones regionales.
- Coordinar el sistema de centros de coordinación sobre los países menos adelantados en las distintas organizaciones.
- Examinar y analizar los informes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de los equipos en los países.
- Participar en las reuniones de coordinación con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas.
- Vigilar y analizar la aplicación del Programa de Acción y de los programas e iniciativas para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- Examinar y analizar los informes sobre la aplicación en los países y las iniciativas para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- Preparar informes para su examen anual por parte de los órganos intergubernamentales y aportaciones a las reuniones de coordinación del sistema de las Naciones Unidas, así como aportaciones a los informes y declaraciones del Secretario General.
- Preparar notas de información para el Alto Representante y el Secretario General sobre los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- En colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, ayudar a coordinar la aplicación del Marco Global para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.
- Proporcionar apoyo adecuado a las consultas de los grupos de países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo.

Dependencia de Promoción y Difusión

Jefe de la Dependencia (P-4)

Oficial de información y comunicaciones (P-3)

Asistente administrativo (SG (Otras categorías))^a

^a El puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) podrá suministrarse mediante adscripción de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas o con cargo a recursos extrapresupuestarios.

- Prestar asistencia en lo relativo a las estrategias de promoción y difusión de la Oficina.
- Prestar asistencia al Alto Representante y al Director en la labor de enlace con los donantes
- Coordinar programas de divulgación pública sobre cuestiones de interés para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
- Asumir responsabilidad por el enlace con los medios de difusión
- Difundir material de información
- Responder a las consultas que se hagan sobre la Oficina
- Mantener el enlace con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, según sea necesario
- Asumir responsabilidad por el sitio de la Oficina en la Web

Dependencia de Apoyo Administrativo y de Oficina

Oficial administrativo (P-4)

Asistente administrativo (SG (Otras categorías))

- Preparación del plan de trabajo, así como de proyectos e informes a los donantes
- Gestión financiera y de personal
- Gestión del fondo fiduciario, según proceda
- Preparación de asientos contables e informes financieros
- Tramitación de pagos, arreglos de viaje, contratos, etc.
- Tareas y trámites ordinarios de administración de la Oficina

9. Las necesidades de recursos de la Oficina serían las que figuran en el cuadro 2.

Cuadro 2

Necesidades por objeto de los gastos

(En dólares EE.UU.)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Transferencias propuestas de la</i>		<i>Total neto de necesidades</i>
		<i>sección 10</i>	<i>sección 11A</i>	
Puestos	2 675 000	683 900	1 898 800	92 300
Otros gastos de personal	103 000	6 000	17 000	80 000
Consultores y expertos	42 000	–	–	42 000
Viajes	60 000	15 000	45 000	–
Servicios por contrata	20 000	5 000	15 000	–
Gastos generales de funcionamiento	77 600	–	–	77 600
Atenciones sociales	2 000	–	–	2 000
Suministros y materiales	2 400	–	–	2 400
Mobiliario y equipo	73 600	–	–	73 600
Alquiler y reforma de locales	850 800	–	–	850 800
Total	3 906 400	709 900	1 975 800	1 220 700

10. La propuesta equivaldría a unas necesidades totales de 3.906.400 dólares, de los cuales 3.055.600 dólares se aprobarían con cargo a la nueva sección 9A, Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y 850.800 dólares con cargo a la sección 27D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo. La suma para puestos representa los costos estándar de 13 puestos (uno de Secretario General Adjunto, uno de categoría D-2, dos de categoría P-5, tres de categoría P-4, uno de categoría P-3, uno de categoría P-2 y cuatro puestos del cuadro de servicios generales) en Nueva York. A falta de modelos de gastos anteriores, las sumas presupuestadas para necesidades no relacionadas con los puestos se calcularon del siguiente modo:

a) Otros gastos de personal, consultores y expertos, viajes y servicios por contrata: se determinaron sobre una base indicativa, teniendo presente la naturaleza del trabajo que realizará la nueva Oficina;

b) Gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales y equipo: se calcularon aplicando los costos estándar;

c) Atenciones sociales: las estimaciones se hicieron aplicando a la suma de 2.675.000 dólares que se indica en el cuadro 2 para puestos la proporción entre la suma general de recursos para atenciones sociales con arreglo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 y la suma total de recursos para puestos del proyecto del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.

11. Como se indica en el cuadro 2, la propuesta daría lugar también a reducciones de 709.900 dólares en la sección 10, Nuevo Programa para el Desarrollo de África, y de 1.975.800 dólares en la sección 11A, Comercio y Desarrollo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. Las reducciones de puestos que se proponen en ambas secciones se basan en los costos estándar para los puestos transferidos en los respectivos lugares de destino. Las reducciones de necesidades no relacionadas con los puestos (otros gastos de personal, viajes, servicios por contrata) en las dos secciones se proponen teniendo en cuenta la transferencia de actividades a la nueva sección 9A.

12. La consignación total necesaria ascendería a 1.220.700 dólares. Además, se necesitaría un aumento de 74.900 dólares en la partida correspondiente a contribuciones del personal, que se compensaría con un aumento de igual valor en la sección de ingresos 1.

13. Los recursos no relacionados con puestos se utilizarían de la manera siguiente:

Otros gastos de personal

14. La suma de 103.000 dólares servirá para sufragar apoyo adicional en los períodos de mayor volumen de trabajo, así como la sustitución de funcionarios en uso de licencia de enfermedad o de maternidad.

Consultores y expertos

15. La suma de 42.000 dólares servirá para sufragar servicios especializados no disponibles en la Secretaría y reuniones de expertos, según proceda.

Viajes

16. La suma de 60.000 dólares se utilizará para sufragar los viajes del Alto Representante y los funcionarios de la Oficina a fin de asegurar la movilización, la coordinación y

el seguimiento de la aplicación del Programa de Acción en los países y a nivel regional y mundial.

Servicios por contrata

17. La partida de 20.000 dólares servirá para sufragar los gastos de impresión externa, traducción e impresión de publicaciones.

Gastos generales de funcionamiento

18. Los recursos necesarios de 77.600 dólares, estimados sobre la base de los costos estándar, corresponden a:

- a) Alquiler y conservación de equipo de oficinas, 4.800 dólares;
- b) Comunicaciones, y costos de teléfonos y facsímile, 48.800 dólares;
- c) Mantenimiento del equipo de automatización de oficinas y de procesamiento de datos, 24.000 dólares.

Atenciones sociales

19. Se necesitaría un crédito de 2.000 dólares para funciones relacionadas con las visitas oficiales de dignatarios y otros actos especiales.

Suministros y materiales

20. Se solicita una partida de 2.400 dólares para suministros de oficina calculada sobre la base de los costos estándar.

Mobiliario y equipo

21. Se solicita una partida de 73.600 dólares, calculada sobre la base de los costos estándar, para la compra de:

- a) Muebles de oficina, 47.200 dólares;
- b) Equipo de automatización de oficinas, 26.400 dólares.

22. Se estima que los recursos necesarios para el alquiler y la adaptación de los locales de la Oficina ascenderá a 522.800 dólares y 328.000 dólares, respectivamente, o un total de 850.800 dólares.

VI. Recursos adicionales necesarios para el bienio 2002-2003 y posibilidades de absorción de los gastos

23. Las sumas necesarias para aplicar las disposiciones que figuran en el proyecto de resolución serían las siguientes:

<i>Sección del proyecto de presupuesto por programas</i>	<i>Monto (dólares EE.UU.)</i>
Sección 9A, Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo	3 055 600
Sección 10, África: Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África	(709 900)
Sección 11A, Comercio y desarrollo	(1 975 800)
Sección 27D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	850 800
Total	1 220 700

24. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 no se ha incluido partida alguna relacionada con la Oficina del Alto Representante. Como se indica más arriba, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 se han identificado en la medida de lo posible los recursos destinados a aplicar las disposiciones del proyecto de resolución y se propone que sean transferidos a la nueva sección 9A, Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

25. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.2/56/L.78, el monto neto de los recursos adicionales necesarios para el establecimiento de la Oficina del Alto Representante ascendería a 1.220.700 dólares.

VII. Fondo para imprevistos

26. Como se recordará, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos destinado a sufragar los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el proyecto de presupuesto por programas o en el presupuesto por programas aprobado. Con arreglo a ese procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, sólo podrán llevarse a cabo las actividades correspondientes mediante la redistribución de recursos procedentes de cuestiones de menor prioridad o la modificación de las actividades en curso. De lo contrario, las nuevas actividades propuestas tendrían que ser aplazadas hasta otro bienio.

VIII. Resumen

27. En resumen, las consecuencias para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 de la propuesta formulada en el proyecto de resolución A/C.2/56/L.78 de establecer una Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo serían las siguientes:

a) **Consignaciones adicionales de 3.055.600 dólares, en la nueva sección 9A, y de 850.800 dólares, en la sección 27D;**

b) **Reducciones de 709.900 dólares y 1.975.800 dólares en las secciones 10 y 11A, respectivamente. La suma total que se redistribuirá de las dos secciones ascenderá a 2.685.700 dólares, es decir que serán necesarios 369.900 dólares del fondo para imprevistos a fin de llegar a la suma de 3.055.600 dólares prevista en la sección 9A;**

c) **El monto neto de los recursos adicionales necesarios, 1.220.700 dólares, se imputaría al fondo para imprevistos. De esa suma, 369.900 dólares corresponderán a la sección 9A y el saldo, de 850.800 dólares, a la sección 27D.**